



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., miércoles 22 de marzo de 2023.

Número 35

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

#### PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

#### FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**EDICTO** por el que se notifica a todas aquellas personas que pudieran tener derechos en el Juicio de Extinción de Dominio 15/2022-I. (2ª. Publicación)..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER LEGISLATIVO

#### H. CONGRESO DEL ESTADO

**DECRETO No. 65-549** mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas..... 2

**PUNTO DE ACUERDO No. 65-275** mediante el cual se determina el calendario y procedimiento al que habrán de sujetarse las comparecencias de los Titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal, con motivo del análisis al Primer Informe de Gobierno del Titular del Ejecutivo del Estado..... 3

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL

**DECRETO No. 65-550** mediante el cual se establece el 26 de septiembre de cada año, como el "Día de la donación y trasplante de órganos y tejidos en Tamaulipas"..... 4

#### PODER JUDICIAL

#### CONSEJO DE LA JUDICATURA

**ACUERDO General 9/2023** del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo al acuerdo que provee el cambio de domicilio del Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial y del Archivo Regional del Quinto Distrito Judicial, a la Ciudad Judicial de Reynosa..... 5

#### R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

**CONVOCATORIA MAT-OP-001-2023** mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en las licitaciones MAT-OP-OD-001/2023 y MAT-OP-OD-002/2023 de obras de Construcción de bases con revestimiento, que se llevarán a cabo en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas..... 6

#### R. AYUNTAMIENTO XICOTÉNCATL, TAM.

**TARIFAS** del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Xicoténcatl, Tamaulipas..... 8

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

**GOBIERNO FEDERAL**  
**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**  
**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**EDICTO**

**NOTIFICACIÓN A:**

**QUIEN RESULTE PROPIETARIO DEL DINERO Y DIVISA MATERIA DE LA CONTROVERSIA.**

**TODA PERSONA TENGA UN DERECHO EN EL BIEN OBJETO DE LA EXTINCIÓN. (PERSONA AFECTADA)**

**EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

**JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 15/2022-I.**

**JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En el juicio de extinción de dominio **15/2022-I**, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveídos de nueve y quince de febrero de dos mil veintitrés, emplazar por medio de edictos a: 1) quien resulte propietario del dinero y divisa materia de la controversia y 2) toda persona que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación** así como en el **Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas** y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con el término de **treinta días contados a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son: **actora Fiscalía General de la República, demandado: quien resulte propietario del numerario en cuestión**; en la que se reclama en síntesis lo siguiente:

“Extinción de dominio respecto de la cantidad de \$16,980 USD (dieciséis mil novecientos ochenta dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América) y de \$1,571,500.00 (un millón quinientos setenta y un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), sin contraprestación ni compensación”.

Ciudad de México, a quince de febrero de dos mil veintitrés.

**El secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicio Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.- David Asdrival Villa Camacho.- Rúbrica.**

(2ª. Publicación)

---

**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**PODER LEGISLATIVO**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO**

**LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. 65-549**

**MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman el numeral 2 del artículo 29 y el numeral 1 del artículo 31, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar como siguen:

**ARTÍCULO 29.**

1. La Junta...

2. Será Presidente de la Junta por la duración de la Legislatura, el Coordinador del Grupo Parlamentario del partido político que haya obtenido el mayor número de votos en el Estado, en la elección correspondiente a la Legislatura en turno.

#### ARTÍCULO 31.

1. La Junta de Coordinación Política, acorde a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es el órgano de dirección política del Poder Legislativo y la expresión de la pluralidad del Congreso.

2. En la Junta...

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de febrero del año 2023.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LETICIA VARGAS ÁLVAREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ.- Rúbrica."**

**LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### PUNTO DE ACUERDO No. 65-275

**MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CALENDARIO Y PROCEDIMIENTO AL QUE HABRÁN DE SUJETARSE LAS COMPARENCIAS DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON MOTIVO DEL ANÁLISIS AL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DEL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se determina el calendario y procedimiento para regular las modalidades y formato que habrán de observarse en la comparecencia de Titulares de diversas dependencias de la Administración Pública Estatal, para que brinden información sobre el estado que guardan sus respectivos ramos, con motivo del análisis del Primer Informe de Gobierno del Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las comparencias de los Titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal, ante el Pleno o en Comisiones, se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario:

Fecha	Hora	Titular y Dependencia	Modalidad
Jueves 23 de marzo	13:00 hrs.	Dr. Jesús Lavín Verástegui <b>Secretario de Administración</b>	Pleno Legislativo
Lunes 27 de marzo	16:00 hrs.	Lic. Ninfa Tomasa Cantú Deandar <b>Secretaria de Desarrollo Económico</b>	Comisión de Administración
Martes 28 de marzo	13:00 hrs	Lic. Verónica Adriana Aguirre de los Santos <b>Secretaria de Bienestar Social</b>	Comisión de Bienestar Social
Martes 28 de marzo	16:00 hrs	Arq. Karina Lizeth Saldívar Lartigue <b>Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente</b>	Comisión de Desarrollo Urbano y Puertos
Miércoles 29 de marzo	13:00 hrs.	Lic. Olga Patricia Sosa Ruiz <b>Secretaria del Trabajo</b>	Pleno Legislativo
Miércoles 29 de marzo	16:00 hrs.	MVZ. Dámaso Leonardo Anaya Alvarado <b>Secretario de Desarrollo Rural</b>	Comisión de Desarrollo Rural

**ARTÍCULO TERCERO.** A las comparencias y análisis que se efectúen ante Comisiones, podrán asistir los Diputados que así lo deseen.

**ARTÍCULO CUARTO.** Las comparecencias serán moderadas por el Presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión, según la modalidad que corresponda.

**ARTÍCULO QUINTO.** El procedimiento para el desahogo de las comparecencias se sujetará al establecido en el párrafo 3 del artículo 130 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición, se publicará en el Periódico Oficial de Estado, y se hará del conocimiento inmediato a los Titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal que habrán de comparecer, por los conductos institucionales y legales correspondientes.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 22 de marzo del año 2023.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LETICIA VARGAS ÁLVAREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ.- Rúbrica.**

#### PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

**AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### DECRETO No. 65-550

**MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL 26 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA DE LA DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS EN TAMAULIPAS".**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece la "Semana Estatal de Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos" en aquella que comprenda el día 26 de septiembre de cada año. Asimismo, para que se instituya una sinergia por parte de la Secretaría de Salud de la Administración Pública del Estado, con los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas y los Poderes Legislativo y Judicial, a efecto de que se unan en un mismo fin, para lograr una mayor cultura y conciencia en la población sobre la importancia de la donación y trasplante de órganos y tejidos, incidiendo con ello en el aumento del número de donaciones y trasplantes, lo que a su vez genere una disminución en las listas de espera para pacientes receptores de dichos órganos. La difusión se realizará los 365 días del año, y los eventos conmemorativos se llevarán a cabo durante el mes de septiembre, mes en que se festeja el Día Nacional de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de febrero del año 2023.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LETICIA VARGAS ÁLVAREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.**

## PODER JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA

En sesión ordinaria celebrada en fecha dieciséis de marzo en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emitió el siguiente Acuerdo:

**Acuerdo General 9/2023 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo al acuerdo que provee el cambio de domicilio del Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial y del Archivo Regional del Quinto Distrito Judicial, a la Ciudad Judicial de Reynosa.**

### CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura.

II.- Que conforme al artículo 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es atribución del Consejo de la Judicatura, entre otras, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del poder judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.

III.- En ese contexto, atendiendo al mejoramiento en infraestructura, toda vez que por acuerdo de fecha doce de enero de dos mil veintitrés se proveyó respecto al cambio de domicilio de las áreas jurisdiccionales y administrativas del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, fijando diversas fechas para su materialización; posteriormente en fecha dos de febrero del presente año se proveyó el cambio de domicilio de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa a la Ciudad Judicial, y con el objetivo de brindar mejores espacios laborales a los servidores judiciales y un mejor servicio para los justiciables y el foro litigante, se estima pertinente proveer sobre el cambio de domicilio actual del Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial y del Archivo Regional del Quinto Distrito Judicial, a la Ciudad Judicial de Reynosa, con dirección en Av. Pemex Ote. S/N, Col. Puerta del Sol, C.P 88736, Reynosa, Tamaulipas, con efectos a partir del tres de abril de dos mil veintitrés.

Por lo tanto, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.-** Se autoriza el cambio de domicilio del Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial y del Archivo Regional del Quinto Distrito Judicial, del que actualmente tienen a la Ciudad Judicial de Reynosa, con domicilio en Av. Pemex Ote. S/N, Col. Puerta del Sol, C.P 88736, Reynosa, Tamaulipas, con efectos a partir del tres de abril de dos mil veintitrés.

**Segundo.-** Comuníquese el presente a la Dirección de Administración, para el efecto de que realice las gestiones necesarias en cumplimiento a lo anterior y publique los avisos correspondientes en el espacio oficial que actualmente albergan el Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial y del Archivo Regional del Quinto Distrito Judicial.

**Tercero.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, instrúntese el Acuerdo General respectivo, publíquese el mismo en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Quinto Distrito Judicial, así como en la página web y redes sociales del Poder Judicial del Estado, en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo. Asimismo, remítase el presente vía comunicación procesal a los órganos jurisdiccionales y administrativos de la Judicatura.

**Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente David Cerda Zúñiga y Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Xóchitl Selene Silva Guajardo, José Ángel Walle García y Carlos Ruhneb Pérez Céspedes, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 17 de marzo de 2023.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN.-** Rúbrica.

**MUNICIPIO DE MATAMOROS TAMAULIPAS  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

**Convocatoria: MAT-OP-001-2023**

En cumplimiento con los artículos 35 fracción I, 36 párrafo primero, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de las siguientes obras, que se llevarán a cabo en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.:

**Licitación Pública Nacional**

Licitación No.	Obra	Fecha de Convocatoria	Venta de Bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	Plazo de ejecución	Fecha de Fallo	Capital Contable
MAT-OP-OD-001/2023	Construcción de base con revestimiento en brecha de acceso al ejido la tjerita de carretera a Ciudad Victoria a dren principal, en brecha la venada de carretera a Ciudad Victoria (término de pavimento) a brecha 30 y en calles del ejido la Bartolina, en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas.	22-marzo-2023	22-marzo-2023 31-marzo-2023	29-marzo-2023 9:00 a.m.	30-marzo-2023 09:00 a.m.	05-abril-2023 9:00 a.m.	90	10-abril-2023 9:00 a.m.	5,600,000.00
MAT-OP-OD-002/2023	Construcción de base con revestimiento en calles del ejido San Francisco, Estación Ramírez y en brecha de acceso al ejido San Andrés, en el municipio de Matamoros, Tamaulipas	22-marzo-2023	22-marzo-2023 31-marzo-2023	29-marzo-2023 10:00 a.m.	30-marzo-2023 10:00 a.m.	05-abril-2023 10:00 a.m.	90	10-abril-2023 10:00 a.m.	5,400,000.00

**Información General:**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.matamoros.gob.mx> o bien en: calle Sexta entre González y Morelos s/n, Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas, teléfono: 868 8108000, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: **9:00 a 15:00 horas**.
- La reunión para la visita de obra se llevará a cabo en la Sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología ubicada en calle Sexta entre González y Morelos s/n, Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- La reunión para la junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología ubicada en calle Sexta entre González y Morelos s/n, Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará el 30% de anticipo para la realización de esta obra.

**Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para su inscripción son:**

- Copia de la convocatoria
- La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados, la cual consiste en:
  1. Relación de contratos con objetivos similares ejecutados con la iniciativa privada y sector público en los 3 últimos años, anexando copias de carátulas de contrato y actas de entrega recepción.
  2. Estados financieros dictaminados por contador público externo, con copia fotostática de cédula profesional y copia de registro ante la auditoría fiscal de la federación, donde se demuestre el capital contable solicitado y copias certificadas de las dos últimas declaraciones anuales.
- 1. Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la presente licitación (Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación, en el que manifiesten el número de licitación y descripción de la obra, así como el acuerdo de que participen en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar una empresa como representante común) anexando los siguientes documentos:
  - a) Relación de equipo propiedad de la empresa para la ejecución de los trabajos, presentando copia de facturas y su ubicación actual.
  - b) Copia certificada del acta constitutiva y modificaciones en su caso si se trata de personas morales o copia certificada del acta de nacimiento y copia de identificación con fotografía si se trata de personas físicas.
  - c) Curriculum y copia simple de la Cédula Profesional del Responsable Técnico de la Empresa.
  - d) Copia legible de la cédula fiscal.
  - e) Copia legible del registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
  - f) Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) o Credencial de elector, en caso de persona física.
  - g) Referencias comerciales y bancarias.
  - h) Relación de obras en Proceso de ejecución, indicando el monto contratado y avance a la fecha.
  - i) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
  - j) Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no se señale otro distinto.
  - k) Formato de Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D) en POSITIVO y actualizado otorgado por la SAT.
  - l) Formato de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, en POSITIVO y actualizado
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Se regirá mediante lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Estarán de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

**MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 22 DE MARZO DE 2023.- SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- ARQ. SAMUEL VEGA GARCIA.- Rúbrica.**

---

**R. AYUNTAMIENTO XICOTÉNCATL, TAM.**

En Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Administración 2021-2024 de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, celebrada el día 07 de diciembre de 2022, se aprobó la actualización a las Tarifas del Servicio de Agua Potable 2023.

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE  
XICOTÉNCATL, TAMAULIPAS  
ANEXO: TABLA TARIFAS 2023**

Lectmin	Lectmax	Doméstico	Comercial	Industrial	S. Público
0	10	70.8875	96.4375	96.4375	96.4375
10.01	20	6.725	8.4125	8.4125	8.4125
20.01	30	7.1375	8.775	8.775	8.775
30.01	40	7.3625	9.175	9.175	9.175
40.01	50	7.5125	9.825	9.825	9.825
50.01	60	8.1625	10.475	10.475	10.475
60.01	70	8.775	11.125	11.125	11.125
70.01	80	9.4625	11.775	11.775	11.775
80.01	90	10.1	12.4375	12.4375	12.4375
90.01	100	10.7375	13.0875	13.0875	13.0875
100.01	120	11.375	13.7	13.7	13.7
120.01	140	12.0375	14.35	14.35	14.35
140.01	160	12.6625	14.9875	14.9875	14.9875
160.01	180	13.325	15.65	15.65	15.65
180.01	200	14	16.2875	16.2875	16.2875
200.01	250	14.6375	16.9625	16.9625	16.9625
250.01	300	15.2625	17.6125	17.6125	17.6125
300.01	350	15.9125	20.225	20.225	20.225
350.01	400	16.575	20.8625	20.8625	20.8625
400.01	450	17.2375	21.5	21.5	21.5
450.01	500	17.8875	22.1375	22.1375	22.1375
500.01	550	18.5375	23.4375	23.4375	23.4375
550.01	600	19.175	24.7625	24.7625	24.7625
600.01	650	19.8375	27.25	27.25	27.25
650.01	700	20.475	27.3125	27.3125	27.3125
700.01	750	21.2125	28.6125	28.6125	28.6125
750.01	800	22.0375	29.925	29.925	29.925
800.01	850	22.7875	31.2125	31.2125	31.2125
850.01	900	23.55	32.5375	32.5375	32.5375
900.01	950	24.3625	33.775	33.775	33.775
950.01	1000	25.1125	35.0875	35.0875	35.0875
1000.01	1100	25.9125	37.6875	37.6875	37.6875
1100.01	1200	26.675	38.975	38.975	38.975
1200.01	1300	26.9125	40.2875	40.2875	40.2875
1300.01	1400	28.25	41.575	41.575	41.575
1400.01	1500	29	42.95	42.95	42.95
1500.01	1600	29.7625	44.1875	44.1875	44.1875
1600.01	1700	30.825	45.475	45.475	45.475
1700.01	1800	31.325	46.75	46.75	46.75
1800.01	1900	32.1375	48.1375	48.1375	48.1375
1900.01	2000	32.875	49.4125	49.4125	49.4125
2000.01	10000	33	50.6875	50.6875	50.7

**ATENAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.-  
ING. RAÚL QUIROGA ÁLVAREZ.- Rúbrica.**